ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

Acta de terminación contrato de Interventoría No 265 del 2022 celebrado entre el municipio de la Jagua de Ibirico y COVILCO S.A.S

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	265 DEL 2022
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE PRORROGA NO 1:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
ADICIÓN PLAZO 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE PRORROGA NO 2:	13 DE ENERO DE 2023
ADICIÓN PLAZO 2:	TREINTA (30) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (74.593.247,56).**
CONTRATISTA:	**COVILCO S.A.S**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	31 DE ENERO DEL 2023

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 31 días del mes de enero de 2023, se reunieron la señora **ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ,** representante legal del **COVILCO S.A.S** en calidad de Contratista, el ingeniero **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO** secretario de Infraestructura y Obras en calidad de Supervisor; con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día veintiuno (21) de junio de 2022 con **COVILCO S.A.S,** el contrato de Interventoría No 265 de 2022 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente el Ingeniero **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO** secretario de Infraestructura y Obras quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

TERCERA: Que el Supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

En el periodo comprendido entre 01 de agosto del 2022 al 31 de enero del 2023 el contratista cumplió con todas las obligaciones que derivan en el contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS

Las obligaciones de carácter administrativo del Interventor:

a. El contratista comprobó que el personal profesional, técnico, y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación.
b. Hacer parte del comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de la obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido.
c. El contratista llevo los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra.
d. El contratista presento al supervisor del contrato, un informe mensual de interventoría el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras durante dicho mes y su respectivo porcentaje de avance.
e. El contratista atendió los requerimientos que realice el supervisor, tendientes a una corrección del contrato de obra.
f. El contratista elaboro y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse.
g. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la ejecución de las actividades contratadas.
h. El contratista presento al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la obra debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato.
i. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
j. Aprobar el programa de ejecución de la obra que todo contrato debe elaborarse, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
k. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de obra.
l. El contratista establecido controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.
m. El contratista reviso y avalo las actas de recibido parcial de la obra.
n. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

o. El contratista Exigió al constructor la aplicación y el cumplimiento de los requerimientos definidos en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato.
p. Realizo un seguimiento técnico, económico, financiero, ambiental y administrativo mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
q. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
r. Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
t. Mantuvo la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
u. Vigilo que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.
v. Controlo que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
w. Llevo desde el inicio de su gestión, una carpeta -archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina asesora jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.
x. Asistió a los comités de obras y firmar las actas respectivas.
y. Atendió los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
z. Analizo y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorroga o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

La interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades:

- Informo oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento.
- Estudio detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas.
- Califico técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las obras adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista.
- Verifico la calidad de las obras, medir y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones y planos constructivos.
- Dio cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato.
- Exigió al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades:

- Reviso y aprobó las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato.
- Evito la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista en el caso de que ocurra, debe detectarla e informar al supervisor para canalizar la sanción.
- Radico las actas parciales de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

- Verifico que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuó el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

La interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades:

- El contratista velo por que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

CUARTA: Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, entre 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

QUINTA: la presente acta de terminación, no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato, y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, **COVILCO S.A.S** se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

SEXTA: Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de Interventoría No 265 de 2022 cuyo objeto es**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

ADORACION DE LOPEZ
COVILCO S.A.S
Contratista interventor

ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO
Secretario de Infraestructura y Obras
Supervisor

Proyectó: **NOYBER ANDRES CORTES CARDONA**
Profesional de Apoyo

Reviso: **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**
Secretario de Infraestructura y Obras

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL